



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3963

Sancionada el 29/10/64. Promulgada el 09/12/64.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7241, del 15 de diciembre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase, por esta única vez, por el término de treinta (30) días y a partir de la promulgación de la presente, la moratoria acordada por Ley número 3.842 a los contribuyentes que adeuden impuestos provinciales, pudiendo los mismos regularizar sus obligaciones vencidas en las condiciones que establece la citada ley.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la más amplia difusión de la Ley número 3.842 y de la prórroga dispuesta por la presente, a fin de que los contribuyentes se informen de los beneficios concedidos

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

RAUL FIORE MOULES - Armando Falcón - Carlos G. Serralta – Rafael A. Palacios

Salta, diciembre 9 de 1964

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Habiéndose cumplido los extremos del artículo 100 de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías